

QUILLOTA, 06 de Enero de 2022

EXENTO Nº: 182_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 329_ / VISTOS

- 1.- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- ORD Nº 494B de fecha 31 de diciembre de 2021, de Alcalde Oscar Calderón Sánchez, en donde se informa la no renovación de 44 horas PIE a contrata para el año 2022 a la profesora **Balby Anes Arriagada**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 9208 de fecha 04.11.2021 Exento Nº 3702 que regulariza designación de la profesora **Balby Anes Arriagada** con 44 horas cronológicas semanales, fondo Programa Integración Escolar entre el 01.03.2021 a 28.02.2022 en la **Escuela Abel Guerrero Aguirre**;
- 5.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 6.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE:

NOMBRE
RUT
FUNCIÓN
NRO. DE HORAS
ESTABLECIMIENTO
A CONTAR DE
MOTIVO

BALBY MARIA ANES ARRIAGADA
10.275.912-5
EDUCADORA DIFERENCIAL
44 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE
01.03.2022

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

PARA EL AÑO LECTIVO 2022 SE REQUIERE ESPECIALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DIFERENCIAL NT2 Y NT2.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO:

firmé.

PROCEDASE al cumplimiento de la presente resolución, una vez

CUARTO:

ADOPTÉ el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto

con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA